



leido del citado artículo 54 del Reglamento;  
 may como quiera que esta equibocacion  
 involuntaria no ocasiona perjuicio de consi-  
 deracion alguna, antes por el contrario los  
 Concepales todos se encuentran enteramente  
 satisfechos con la suerte que les ha caido;  
 llama la atencion del cuerpo Municipal  
 para que si lo tiene por conveniente  
 preste o mude su aprobacion en la primum  
 te sesion al sorteo que como dicho despa cele-  
 bró en el pasado Junio, evitandose asi tal  
 anulacion de este y celebracion de otro, sin  
 perjuicio de que si alguno de los tres Concepa-  
 les tubiere que hacer alguna observacion con-  
 traria lo verifique desde luego mediante  
 si que el punto a que se trata sebe quedar  
 resuelto en este Cabildo o en el inmediato  
 unio que debria tener lugar en el primum  
 mes; abierta discusion sobre la anterior  
 proposicion del Regidor don Juan Figuer, el Jefe  
 tambien a pluralidad de votos acordo: que  
 sea nuevamente el sorteo celebrado en

